



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2019-00619-01
Demandante : LUIS ALBERTO CORREA MONROY
Demandada : EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE
SALUD EMCOSALUD
Procedencia : Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación de auto.

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra el AUTO proferido en audiencia celebrada el 03 de noviembre de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva (H.), por medio del cual se "*declaró no probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones*", que conforme a los artículos 65 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, se observa del acta de reparto bajo secuencia N°. 2723, que se asignó como apelación de "sentencias ordinarias



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

(laboral)", y no como de apelación *AUTO ORDINARIO (Laboral)*, siendo este el que corresponde, lo que conlleva a su modificación por conducto de la Secretaría de la Corporación, se dispondrá dicho trámite.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, contra el auto proferido el 03 de noviembre de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva (H).

2.- OFICIAR, a través de la Secretaría de la Corporación, a la Oficina de Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que modifique la clasificación (GRUPO) de la providencia objeto de alzada, de apelación de "Sentencia Ordinaria" a la de "*AUTO ORDINARIO (Laboral)*", siendo éste último el que corresponde

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f76ef52e0dace3757cd0b62a5742160896cdc4b2cfc8979b40b2ac9b9ab145**

Documento generado en 30/01/2024 04:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>